

MAT: ACEPTA EXCUSA Y DESIGNA NUEVO INVESTIGADOR EN INVESTIGACIÓN SUMARIA, DECRETO ALCALDICIO N° 15.888 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2018.-

Monte Patria, 04 de octubre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 15.983.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- Artículo 47 de la ley N° 15.231 la cual fija el texto definitivo y refundido de la ley de organización y atribuciones de los juzgados de policía local
- Oficio N° 319 de fecha 26 de septiembre de 2018 dirigido al Alcalde de la Comuna don Camilo Ossandon Espinoza por el Juez de Policía Local de Monte Patria, don Claudio Marchant Contreras.
- Providencia N° 2210 de fecha 28 de septiembre de 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que por medio Resolución emanada por parte del Juez de Policía Local de la Comuna de Monte Patria, Claudio Marchant en el cual indica que el día a señalado lo siguiente: "Que con fecha 25 de septiembre de 2018, aproximadamente a las 18:00 horas, , en circunstancias que este Juez, en uso de sus facultades directivas, citó a reunión en su despacho a los funcionarios don Raúl Alejandro Rivera Alfaro, Secretario Abogado, doña Ximena Viviana Rodríguez Araya Oficial Primero y al Oficial de Sala don Miguel Ignacio Zusarte Rojo, con el fin de coordinar la labor de Juzgado y hacer presente la demora en el cumplimiento de las funciones que les correspondían a los señores Suzarte y Rivera, las que habían sido advertidas por este Juez en la revisión de las causas, fue agredido verbalmente por el Sr Secretario Abogado don Raúl Rivera Alfaro, quien con trato agresivo y falto de respeto a este magistrado, le grito a viva voz y en forma agresiva que no iba a permitir dicha situación, todo lo cual fue presenciado y escuchado por todos los funcionarios presentes, incluyendo a la Oficial Barbara Rodríguez que se encontraba presente en el mesón de atención al público del Tribunal, y también por la auxiliar de aseo doña Jenny Lusmira Marin Castillo, que se encontraba presente en dependencias del tribunal"
En el considerado segundo de su resolución indica que esta es una conducta que ya se ha vuelto reiterativa.
2. En la parte resolutive del fallo el magistrado señala: Según lo dispuesto en el Artículo 47 de la ley 15.231, y lo establecido en el artículo 532 del código Orgánico de Tribunales se decreta:
Aplicación a don Raúl Alejandro Rivera Alfaro, Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local de Monte Patria, la sanción de amonestación privada.
3. Que, en virtud de los hechos descritos en los considerandos anteriores, el Secretario Abogado de la Municipalidad de Monte patria no estaría dando cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 58 letra F del estatuto administrativo, esto es: Obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico.
4. En el mismo sentido del punto anterior no se estaría observando por parte del Sr Rivera, estrictamente el principio de la probidad administrativa regulado por la ley N° 18.575 contemplada

dicha obligación funcionaria en el artículo 58 letra g ; y en el caso concreto el artículo 54 inciso segundo de la ley 18,575, que define la probidad:

El principio de la probidad administrativa consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.

5. El dictamen 38854 de fecha 11 de Octubre de 2000, el cual indica: "*Sin perjuicio de lo anterior, es útil recordar que según lo dispuesto en el artículo 47, inciso tercero, del decreto N° 307 de 1978, del Ministerio de Justicia -que fija el texto refundido de la Ley N° 15.231, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local-, si bien los secretarios de tales tribunales se encuentran sujetos a la autoridad disciplinaria inmediata del Juez en el ejercicio de sus funciones, su responsabilidad administrativa se determina y hace efectiva de acuerdo con las normas del Estatuto Administrativo contemplado en la Ley N° 18.883*".
6. Que, atendida la gravedad de los hechos informados, al Alcalde le asiste la obligación de ordenar, además de investigar y verificar los hechos denunciados, la individualización de él los responsables y su participación, susceptibles de ser sancionados con una medida disciplinaria.
7. Que por medio de decreto Alcaldicio N° 15.888 de fecha 03 de Octubre de 2018, se ordena investigación sumaria por los hechos descritos, nombrándose como investigador a don Pablo Rodrigo Barrantes Díaz, cedula de identidad N° 15.039.342-6, Director de Control, de la Municipalidad de Monte Patria, Titular, Grado 7, EMR, de la Planta Directiva.
8. Que notificado personalmente don Pablo Rodrigo Barrantes Díaz, de dicha designación, se declara implicado con los funcionarios involucrados en la presente investigación sumaria, de conformidad a la causal establecida en el artículo 1332 inciso tercero de la ley 18.883.
9. La necesidad de velar por la imparcialidad y objetividad en todo proceso investigativo que busque determinar responsabilidades administrativas.

DECRETO

- 1.- **ACÉPTASE** la excusa presentada por don Pablo Rodrigo Barrantes Díaz con fecha 03 de octubre de 2018, con el objeto de velar por la imparcialidad y objetividad del proceso ordenado instruir.
- 2.- **DESÍGNASE**, como nuevo investigador para los efectos antes indicados, a don **JORGE NUÑEZ ESPINOSA**, RUT. N° 10.049.461-2, Director de Transparencia de la Municipalidad de Monte Patria.
4. NOTIFÍQUESE el presente decreto al Sr. **JORGE NUÑEZ ESPINOSA**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

Robinson Lafferte Cortés

JGZ/jgz

- Carpeta de Investigación
- Secretaría Municipal (Oficina de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica
- Investigador
- Pablo Barrantes Díaz

